



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLAJO**

CLAVE: SEM007686 FECHA EXPEDICION: 26-enero-2018
FOLIO TRAMITE: 00,465
NOMBRE: GARCIA NUÑEZ JOSE LUIS
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS EXTERIOR: 4057 INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y COMIDA CHINA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE M2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$1,078.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:17 p	A:	10:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:17 p	A:	10:00:17 p
MARTES	SI	DE:	01:00:17 p	A:	10:00:17 p	SABADO	SI	DE:	04:00:17 p	A:	10:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	02:00:17 p	A:	10:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:17 p	A:	10:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

GARCIA NUÑEZ JOSE LUIS

Gobierno de
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas (L.P.), deberán cumplir con las normas estandar de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mesas en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- De vigés de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajándose)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y pestoceros.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un puesto para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mingos o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la mancha del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]